DOC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 736

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO COMÚN", DESTINADO AL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2010 CON LA FIRMA EL FAROL S.A.

Asunción, 13 de octubre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2010 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO COMÚN", donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Vía Excepción; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Regional de Luque ha convocado a Contratación Vía Excepción N° 01/2010 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO COMÚN", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que la dependencia solicitante solicita la Contratación por Vía de la Excepción y fundamenta su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; en concordancia con el Art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003…".*

Que por Resolución S.G. N° 639/2010, la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social ha acredito el llamado y ha autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres efectuado en fecha 30 de septiembre del corriente año, fueron recibidas 02 (dos) ofertas, de las siguientes firmas: El Farol S.A., y Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal, de Oscar Gervasio Martínez.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación a la firma: EL FAROL S.A. La misma cuenta con el Certificado de Exclusividad de la Contratación de la Municipalidad de Luque para el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales y Servicios Complementarios para dicha ciudad.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 736

13 de octubre de 2010
Hoja N° 2

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2455, de fecha 08 de octubre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el Servicio de Recolección de Residuo Común para el Hospital Regional de Luque a la empresa EL FAROL S.A., por el monto total, IVA incluido, de **G. 9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil).**

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes a los fondos provenientes del Presupuesto General de Nación aprobado para el ejercicio 2010, asignados al Hospital Regional de Luque, de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar la suscripción del Contrato respectivo al Director del Hospital Regional de Luque, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. N° 954/09.

Artículo 4°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lmp/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C
Recibido: Carlos Izquierdo M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 14 OCT 2010 Hora: 10:00
Nº: 2803 Firma:

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Hospital de Luque, República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Contratación por Vía Excepción Nº 01/2010
"SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUO COMUN"

EL FAROL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76121501-002	Recolección de Residuos Sólidos a ser retirados en forma periódica del Hospital Regional de Luque sito en Independencia Nacional y Campos Cervera durante 12 (doce) meses.-	Evento	1	Unidad	N/C	Nacional	1	9.900.000	9.900.000
TOTAL ADJUDICADO										**9.900.000**

Matilde Ascona de Sanabria
Jefa de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Blas Darío Ruiz Díaz
ADMINISTRADOR
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque